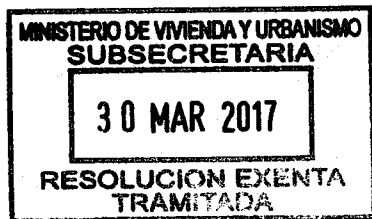


J. S. S. / A. Y. G. I. A. R. M.
Int. N° 275 / 2017

DISPONE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA 25 SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PARA FAMILIAS DE LAS COMUNAS DE BUIN Y SAN PEDRO, REGION METROPOLITANA./



SANTIAGO, 30 MAR 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° 3099 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones, en particular, lo dispuesto en su artículo 38, inciso final;
- b) La Resolución Exenta N° 6.181, (V. y U.), de fecha 22 de agosto de 2013, y sus modificaciones, que llama a postulación extraordinaria en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, en las comunas y regiones que indica y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
- c) La Resolución Exenta N° 8.024, (V. y U.), de fecha 07 de noviembre de 2013, y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, para todas las regiones del país, en las comunas que indica y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
- d) La Resolución Exenta N° 8.835, (V. y U.), de fecha 03 de diciembre de 2013, que aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de octubre, del llamado a postulación extraordinaria en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción en las regiones que indica, y aprueba los recursos que se destinaron al financiamiento de los subsidios correspondientes al citado programa;



La Resolución Exenta N° 1.007, (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2014, que modifica la Resolución Exenta citada en el visto c) y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de diciembre, del llamado a postulación extraordinaria en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción en las regiones que indica y aprueba los recursos que se destinarán al financiamiento de los subsidios correspondientes al citado programa;

- f) El Oficio N° 2985, de fecha 7 de marzo de 2017, del Subdirector de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia para 29 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, en favor de familias pertenecientes a la Comuna de Buin y de San Pedro, Región Metropolitana, y

CONSIDERANDO:

1. Que, aun cuando se registran avances sustantivos en la implementación y ejecución de este programa, se requiere otorgar un nuevo plazo de vigencia para 25 subsidios otorgados a través de las Resoluciones Exentas citadas en los Visto d) y e), dado que tanto los pagos correspondientes a la Asistencia Técnica, como a los Proveedores de Materiales de Construcción, se encuentran pendientes;
2. Que, el correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2017, de la Jefa Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios, del SERVIU Metropolitano, mediante el cual modifica la nómina de familias informadas en el Oficio señalado en el Visto g), en el sentido de rebajar a 25 las familias que requieren un nuevo plazo de vigencia, dicto la siguiente

RESOLUCION:

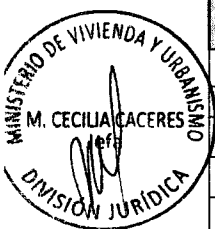
1. Otórgase un nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la total tramitación de la presente Resolución Exenta, para 25 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, a las familias de la Región Metropolitana, que se individualizan en la tabla inserta a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIAS – RESOLUCIÓN EXENTA N° 1007 (V. y U.) DEL 12.02.2014

N°	NOMBRE	CEDULA IDENTIDAD	COMUNA
1	ARRIAGADA SILVA LUIS RICARDO	13.492.457-8	BUIN
2	BETANCUR ESPINOZA RUTH VERÓNICA	8.145.741-1	
3	BREVIS PUENTES MARIA CECILIA	10.752.081-3	
4	CABELLO GÁLVEZ DANIELA ISABEL	16.193.264-7	
5	CARRERA MIRANDA DOLORES MAGALY	7.852.593-2	
6	DÍAZ SUÁREZ ANTONIO ALBINO	4.152.013-2	
7	DINAMARCA LASTRA MARILEN ANDREA	13.960.578-2	
8	ESCOBAR SANHUEZA ROSA EUGENIA	15.539.454-4	
9	FLORES RIFFO JENNIFER ANDREA	14.178.455-2	
10	GONZALES VILLALOBOS HELLEN ALICIA	15.407.307-8	
11	HERNÁNDEZ BARRERA LUIS ALBERTO	8.900.255-9	
12	HERNÁNDEZ MARDONES CLAUDIA EDITH	14.408.779-8	
13	NAHUELÑIR JARA PATRICIA ANGELICA	12.514.117-K	
14	TAPIA HERRADA MANUEL SEGUNDO	5.092.449-1	SAN PEDRO

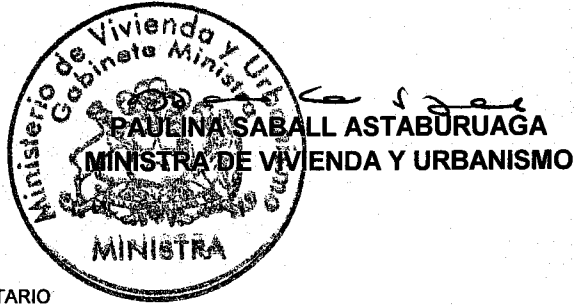
IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIAS – RESOLUCIÓN EXENTA N° 8835 (V. y U.) DEL 03.12.2013

N°	NOMBRE	CEDULA IDENTIDAD	COMUNA
1	ACUÑA ÁLVAREZ PATRICIA DE LAS M.	5.255.923-5	BUIN
2	CÓFRE CONTRERAS ANA MARIA	6.256.243-9	BUIN
3	COFRÉ SALINAS SANDRA ROSA	11.609.185-2	BUIN
4	HUERAPIL LANDERO GLORIA DEL CARMEN	16.585.646-5	BUIN
5	LANZ CUEVAS EMA KARIN	10.953.005-0	BUIN
6	MEDINA CORNEJO TERESA DE JESÚS	6.267.818-6	BUIN
7	ROJAS FLORES MARÍA ISABEL	7.537.498-4	BUIN



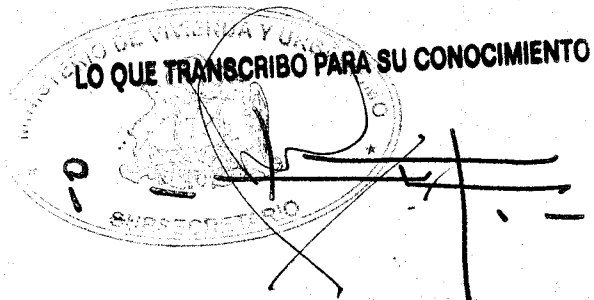
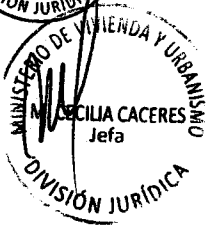
8	SOTO GARRIDO LEONIDAS HUMBERTO	10.382.721-3	BUIN
9	VALDIVIA TAIBA MARÍA VERÓNICA	10.091.133-7	BUIN
10	VILLALOBOS VERA MARGARITA ALICIA	5.945.360-2	BUIN
11	ZELADA SAAVEDRA PATRICIA DEL PILAR	8.294.228-9	BUIN

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DPH - PPPF
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI REGION METROPOLITANA
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7°



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO